

3736 *RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores.*

Suscrito el Protocolo Anual Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, a través de la Consejería de Presidencia y Deportes, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid a 6 de febrero de 2006.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, a través de la Consejería de Presidencia y Deportes, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores

En Madrid, a 2 de diciembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (BOE n.º 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la Honorable Sra. D.ª María Rosa Puig Oliver, Consejera de Presidencia y Deportes de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en virtud del Decreto 7/2003 de 30 de junio (BOIB n.º 93), en nombre y representación del Presidente del Gobierno de las Illes Balears, de acuerdo con la delegación conferida por Decreto 25/2003, de 24 de noviembre, del Presidente de las Illes Balears mediante el cual se delega en los titulares de las Consejerías la firma de convenios de colaboración y acuerdos de cooperación. (BOIB n.º 166, de 29 de noviembre de 2003).

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears suscribieron, el 15 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico, hoy denominado Plan de Acción para las Personas Mayores.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de Abril, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1600/2004, de 2 de Julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero, 9/1994 de 24 de marzo y 3/1999 de 8 de enero que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 2/2004, de 27 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2005; y en la Ley 7/2004, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la C.A. de las Illes Balears para el ejercicio 2005, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la C.A. de las Illes Balears y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.—Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2005, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2005, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Anual Adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 15 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, ambas partes,

Acuerdan suscribir el presente Protocolo Anual Adicional el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears incorporan al Convenio de Colaboración suscrito el 15 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Anual Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2005, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente Protocolo la cantidad total de un millón trescientos sesenta y ocho mil trescientos setenta y tres euros (1.368.373,00 €), de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.313L.452.

Importe: Cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro euros (496.854,00 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.457.

Importe: ciento dos mil novecientos un euros (102.901,00 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.313L.750.

Importe: Cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos veintitrés euros (457.323,00 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.751.

Importe: Setenta y siete mil ochocientos veinticuatro euros (77.824,00 €).

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.313L.459, cuyo importe ha sido transferido a la aplicación 19.04.231L.452 mediante modificación presupuestaria.

Importe: Doscientos treinta y tres mil cuatrocientos setenta y un euros (233.471,00 €).

La Comunidad Autónoma de las Illes Balears y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50% del importe de los proyectos.

En este sentido, la aportación total de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para los distintos programas, proyectos y servicios, es de cuatro millones seiscientos treinta mil doscientos setenta y un euros con setenta y dos céntimos (4.630.271,72 €), cuya distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, son las siguientes:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.313L.452.

Importe: Dos millones treinta y ocho mil ciento sesenta y nueve euros con veinticuatro céntimos (2.038.169,24 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzh.eimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.457.

Importe: Quinientos doce mil ciento cincuenta y siete euros con diez céntimos (512.157,10 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.313L.750.

Importe un millón setecientos diecisiete mil novecientos ochenta y tres euros con setenta y un céntimos (1.717.983,71 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzh.eimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.751.

Importe: Ciento veintiocho mil cuatrocientos noventa euros con sesenta y siete céntimos (128.490,67 €).

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.313L.459, cuyo importe ha sido transferido a la aplicación 19.04.231L.452 mediante modificación presupuestaria.

Importe: Doscientos treinta y tres mil cuatrocientos setenta y un euros (233.471 €).

Tercera.-La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2005, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo adjunto.

Cuarta.-La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Quinta.-La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.-Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, M.^a Amparo Valcarce García, Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, P.D. (Orden comunicada de 7 de marzo de 2005).-Por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, M.^a Rosa Puig Oliver, Consellera de Presidencia y Deportes.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

FINANCIACIÓN 2005 (SEGÚN PROTOCOLO)

	C.A./C.L. - Euros	M.T.A.S. - Euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452		
1. <i>Proyectos de mantenimiento de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.</i>		
Palma/Isla de Mallorca (Balears). Residencia San Vicente de Paül.	137.505,54	31.444,45
Alaró/Isla de Mallorca (Balears) Mantenimiento de vivienda tutelada.	31.912,88	1.321,32

	C.A./C.L. - Euros	M.T.A.S. - Euros
Alcúdia/Isla de Mallorca (Balears) Centro de Día. C/ Teodor Canet, s/n.º	156.228,28	23.084,86
Artá/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día en Residencia. Possada dels Olors. . .	59.202,65	11.486,12
Calviá/Isla de Mallorca (Balears). Residencia Llar de Calviá. Servicio a enfermos de alzh.	164.151,06	72.069,78
Campos/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día	90.062,90	34.937,10
Capdepera/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día en Cala Rajada	133.245,67	33.670,10
Consell/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día. C/ Roser, 1	92.524,97	21.921,23
Costix/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día de la Mancomunidad del Pla	146.091,65	28.715,30
Esporles/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día	68.936,08	21.620,93
Inca/Illes Balears/Mallorca. Residencia «Miguel Mir de Inca»	435.841,15	93.825,78
Inca/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día «Miguel Mir de Inca»	59.389,00	41.102,30
Lloseta/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día	123.373,73	23.647,90
Montuiri/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día de la Mancomunidad del Pla	147.178,86	37.583,27
Sant Llorenç/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día	28.706,32	1.891,83
Santanyí/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día	111.889,81	17.210,42
Ciudadella/ Isla de Menorca (Balears). Mantenimiento vivienda tutelada del Patronato Municipal del Hospital de Ciudadella	51.928,69	1.321,31
Total/452	2.038.169,24	496.854,00

Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457

2. *Proyectos de mantenimiento de programas de atención a personas con enfermedad de Alzh.eimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores*

Palma/Isla de Mallorca (Balears). Asoc. Familiar de Alzheimer. Ampliación de los servicios	20.240,23	2.346,02
Palma/Isla de Mallorca (Balears). Residencia San Vicente de Paul	10.817,24	2.338,26
Calviá/Isla de Mallorca (Balears). Residencia Llar de Calviá. Servicio a enfermos de alzh.	20.552,94	18.017,45
Capdepera/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día en Cala Rajada	14.930,20	8.417,53
Ibiza (Balears). Centro de Día. Atención de trastornos de memoria. Ibiza y Formentera	211.704,04	33.501,19
Eivissa/Isla de Eivissa (Balears). Unidad de Respirio Familiar.	76.771,55	5.630,45
Mao/Isla de Menorca (Balears). Servicio de acompañamiento a enf. alzh.	4.406,20	4.384,80
Mao/Isla de Menorca (Balears). Servicio estancias diurnas enf. alzh.	134.559,08	16.440,92
Ciudadella/ Isla de Menorca (Balears). Centros de Día/Unidad Psicogeriatría	18.175,62	11.824,38
Total/457	512.157,10	102.901,00

Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750

3. *Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.*

Palma/ Illes Balears/ Mallorca. Obras de reforma del Centro de Estancias Diurnas «Estimats Padrins»	42.091,29	38.591,42
---	-----------	-----------

	C.A./C.L. - Euros	M.T.A.S. - Euros
Andratx/Illes Balears/ Mallorca. Construcción CD	14.691,07	14.018,91
Artá/Illes Balears/Mallorca. Equipamiento del Centro de Estancias Diurnas de Sta. Clota, del Ayuntamiento de Artá	38.421,92	6.578,08
Artá/Illes Balears/ Mallorca. Reconversión de 5 plazas de válidos a asistidos de la Residencia Municipal «Posada dels Olors» de Artá	80.945,51	3.654,49
Binissalem/Illes Balears/ Mallorca. Obras y Equipamiento de CED	43.049,62	42.745,86
Calviá/ illes Balears/ Mallorca. Adaptación de la residencia municipal «llar de Calvia S.A.»	87.677,85	35.083,11
Campanet/Illes Balears/ Mallorca. Equipamiento CD	3.683,53	3.592,63
Capdepera/Isla de Mallorca (Balears). Transporte Centro de Día en Cala Rajada y SAD	94.048,02	1.071,98
Inca/Illes Balears/Mallorca. Residencia «Miquel Mir»	13.109,94	8.390,06
Manacor/Illes Balears/Mallorca. Equipamiento del Centro de Estancias Diurnas de Porto Cristo (Manacor)	34.041,30	6.578,08
Marratxi/Illes Balears/ Mallorca. Adaptación de edificio para CED	17.758,84	17.010,10
Petra/ Illes Balears/ Mallorca. Construcción y equipamiento del Centro de Estancias de la Mancomunidad del Pla «Ca ses Monges», ubicado en el municipio de Petra	188.271,02	84.000,94
Sant Llorenç/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día	8.269,91	1.963,00
Sant Lluís/Isla de Mallorca (Balears). Construcción Centro de Día	416.665,94	46.777,48
Santa Margalida/Illes Balears/Mallorca. Construcción de un Centro de Estancias Diurnas del Ayuntamiento de Santa Margalida	112.098,29	9.209,32
Santa María/Illes Balears/Mallorca. Adaptación 13 baños de la Residencia Santa María. Santa María/Illes Balears/Mallorca. Obras de reforma para la adaptación de un ascensor de la Residencia Cas Metge Rei de Santa María	34.843,55	4.771,55
Ciudadella/ Isla de Menorca (Balears). Residencia Asistida	32.754,87	4.730,13
Es Mercadal/ Illes Balears/ Menorca. Reforma y Equipamiento de Residencia	38.079,49	18.920,51
Ferrerres/ Illes Balears/ Menorca. Equipamiento de Residencia y Centro de Estancias Diurnas	54.874,11	5.554,83
Eivissa/Isla de Eivissa (Balears). Residencia Reina Sofia y Centro de Día	240.066,82	51.221,34
Eivissa/Isla de Eivissa (Balears). Residencia Reina Sofia y Centro de Día	122.540,82	52.859,18
Total/750	1.717.983,71	457.323,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.751		
<i>4. Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores</i>		
Palma/Illes Balears/Mallorca. Obras de reforma del Centro de Estancias Diurnas «Estimats Padrins»	9.669,43	9.647,86
Petra/Illes Balears/ Mallorca. Construcción y equipamiento del Centro de Estancias de la Mancomunidad del Pla «Ca ses Monges», ubicado en el municipio de Petra	14.254,52	3.706,84
Sant Lluís/Isla de Mallorca (Balears). Construcción Centro de Día	28.084,16	11.694,37
Ciudadella/ Isla de Menorca (Balears). Residencia Asistida	8.269,87	4.730,13
Ferrerres/Illes Balears/Menorca. Equipamiento de Residencia y Centro de Estancias Diurnas	28.852,15	12.805,34

	C.A./C.L. - Euros	M.T.A.S. - Euros
Eivissa/Isla de Eivissa (Balears). Residencia Reina Sofia y Centro de Día	39.360,54	35.239,46
Total /751	128.490,67	77.824,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.459/452		
<i>5. Programa de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar</i>		
Programa global de apoyo al cuidado en todo el territorio de la Comunidad Autónoma ..	233.471,00	233.471,00
Total	233.471,00	233.471,00
Suma totales	4.630.271,72	1.368.373,00

3737

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para la realización de programas del Plan de acción para las personas mayores.

Suscrito el Protocolo Anual Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 6 de febrero de 2006.-El Secretario general técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores

En Madrid, a 2 de diciembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (BOE n.º 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la Excmo. Sra. D.ª Laura González Álvarez, Consejera de Vivienda y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, nombrada por Decreto 10/2003, de 7 de julio (BOPA n.º 157, de 8 de julio) en nombre y representación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,